

MEMORANDO



No. 20222000046563
Bogotá, 19-05-2022

Para: **Wilmer Arley Salazar Arias**
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina Control Interno (E)

Asunto: Comunicación informe definitivo de seguimiento conciliación de saldos de operaciones recíprocas I trimestre 2022.

En cumplimiento al Plan Anual de auditorías aprobado para la vigencia 2022, en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, mediante acta No. 01 del 11 de marzo de 2022, de conformidad a lo establecido en la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* en especial en su artículo 2 *"Objetivos del sistema de control interno"*. Literal b *"Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional"*, del artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 que dispone que *"las Oficinas de Control Interno verificarán en forma trimestral el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo"* y la Circular 003 de 28 de enero de 2015 y el Instructivo 001 de 2021 numeral 2.3.3 *"Conciliación de operaciones recíprocas"*, Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno, procedió a realizar el Seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas, correspondientes al I trimestre de la vigencia 2022 y generó el informe preliminar, el cual se comunica para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

En este sentido, la Oficina de Control Interno realizó el Seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas, correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2022 y generó el informe preliminar, el cual se comunicó con las conclusiones y recomendaciones para conocimiento y fines que consideren pertinentes, es de anotar que no se configuraron hallazgos u observaciones.

Acorde con lo establecido en el proceso Seguimiento y Evaluación Independiente a la Gestión Institucional, procedimiento Auditorías Internas, Seguimiento y Evaluaciones, frente al presente informe preliminar comunicado mediante radicado 20222000043553 del 12 de mayo de 2022 no presentaron observaciones, por tal razón el informe queda en firme.

No obstante, la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica *"Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas"*.

Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:

a. *"El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; en cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad"*.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Atentamente,



Firmado digitalmente por SAENZ
SANTAMARIA YOLMAN JULIAN
Fecha: 2022.05.20 08:42:09 -05'00'

Yolman Julián Sáenz Santamaría
Jefe Oficina Control Interno (E)

anexo_r: Informe_Def_Seg_Oper_Recipr_I_Trim_2022.

copias_r: Wilmer Arley Salazar Arias, Superintendente de Transporte; Estefanía Piscioti Blanco, Secretaria General; Diego Felipe Diaz Burgos, Jefe Oficina Asesora de Planeación; María Fernanda Serna Quiroga, Jefe Oficina Asesora Jurídica; Jorge Guillermo Neira Bossa, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Tatiana Navarro Quintero, Delegado de Puertos; Hermes Jose Castro Estrada, Delegado de Concesiones e Infraestructura; Adriana Margarita Urbina Pinedo, Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre; Mariné Linares Díaz, Delegada de Protección al Usuario del Sector Transporte; Diana Paola Suarez Méndez, Directora Financiera.

Proyectó y Revisó: Iván Alirio Moreno Palomeque; Contratista OCL; Sandra Milena Aguilera Sierra, Contratista OCL.
Z:\OCL_2022\200_21INFORMES PAA\200_21_04 INFORMES DE SEGUIMIENTO\16. SEGUIMIENTO OPERACIONES RECIPROCAS\I TRIMESTRE_2022

Evaluación: _____ Seguimiento: X Auditoría Interna: _____

FECHA: 19 de mayo de 2022

Nombre del informe:

Informe preliminar de seguimiento Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas I trimestre 2022.

1. Objetivo general

Verificar la realización y reporte de conciliaciones de saldos de operaciones recíprocas por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General, para establecer la consistencia entre SIIF y el reporte efectuado.

2. Objetivos específicos

- Verificar la presentación oportuna del formulario CGN2015_002_operaciones recíprocas convergencia del primer trimestre 2022.
- Revisar en los libros auxiliares del SIIF Nación y en el reporte CGN2015_002_operaciones_recíprocas convergencias del primer trimestre de 2022, que las cifras, subcuentas contables y terceros correspondan.
- Verificar la circularización y conciliación de operaciones recíprocas con las entidades contables públicas reportadas en el primer trimestre 2022.
- Evaluar la idoneidad de los controles y riesgos asociados.
- Realizar seguimiento a los resultados de informes anteriores.

3. Alcance

Cumplimiento normativo relacionado con la realización de conciliaciones, consistencia entre SIIF Nación y reporte formulario CGN002, generación de la certificación de aceptación del envío por parte de la CGN – del primer trimestre 2022.

4. Marco normativo o criterios de auditoría, evaluación o seguimiento

- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, *“Por el cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”*, y sus modificaciones.

- Carta circular 003 de 28 de enero de 2015, Contaduría General de la Nación "*Operaciones recíprocas*".
- Carta Circular 002 de 09 de diciembre de 2020, "*Conciliación de Operaciones Recíprocas para los informes contables consolidados de 2020*"
- Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, "*Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019 – 2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable*".
- Manual de instrucciones operaciones recíprocas de septiembre 2020, versión 2.0. Contaduría General de la Nación.
- Reglas de eliminación marzo 2022 publicada por la Contaduría General de la Nación (<https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion/>).
- Documentación del sistema de gestión aplicable.
- Demás normatividad vigente aplicable.

5. Metodología

- I. El informe de seguimiento se realizó aplicando las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros.
- II. Se consultó la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación reportada por la Superintendencia (link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf) y la generada en el sistema SIIF Nación.
- III. El plan de trabajo se comunicó con memorando No. 20222000031963 de fecha 12 de abril de 2022 a la Directora Financiera, en el cual se requirió que allegaran la siguiente información:
 - ✓ Copia del formulario CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS.txt (archivo plano) que se validó y transmitió por el CHIP Local.
 - ✓ Certificación expedida por la Contaduría General de la Nación que permita evidenciar la fecha de presentación del formulario CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS (Categoría Contable Publica en Convergencia).
 - ✓ Suministrar listado de Entidades que registran partidas conciliatorias indicando su valor; y listado de otras entidades que reportan saldos en cuentas recíprocas con la entidad seleccionada generado del sistema CHIP con corte a 31 de marzo de 2022.

- ✓ Suministrar libro auxiliar del SIIF Nación de las operaciones recíprocas reportadas en el primer trimestre 2022.
- ✓ Evidencias de oficios y correos electrónicos de circularizaciones gestionadas en el trimestre con las entidades que se tiene reciprocidad (que se evidencie la fecha, subcuenta contable, valor y correo electrónico del destinatario).
- ✓ Evidencias de conciliaciones efectuadas con las entidades que se tiene reciprocidad (que se evidencie la fecha, subcuenta contable, valor y correo electrónico del remitente).

IV. Mediante correo electrónico del 2 de mayo del 2022 con asunto *Respuesta al Memorando No. 20222000031963 del 12 de abril de 2022 – Comunicación Plan de Trabajo Seguimiento Operaciones Recíprocas I Trimestre 2022*. se recibe respuesta por parte de la Dirección Financiera en un archivo adjunto con acceso a carpeta compartida denominado Recíprocas I trimestre 2022.

V. En el desarrollo del informe de seguimiento se efectuó la verificación y análisis de la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación reportada por la Superintendencia (link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf) y la generada en el sistema SIIF Nación., el cual se comunica con las conclusiones y recomendaciones que aportena la mejora continua y al desempeño de los procesos.

6. Presentación de resultados

Producto de la verificación por parte del auditor de las evidencias contra los criterios de auditoría no se configuraron hallazgos ni observaciones para el presente seguimiento.

1. Se configuró el (los) siguiente (s) hallazgo (s) u observación (es):

Ítem	Codificación y descripción Hallazgo u Observación	Responsable de suscripción del Plan de Mejoramiento	Fecha límite suscripción y remisión Plan de Mejoramiento	Página en donde se encuentra referenciado el H. u O.

2. Verificación, efectividad y seguimientos a Plan (es) de Mejoramiento por Procesos - informes anteriores (Hallazgos u Observaciones)

Ítem	Codificación y descripción Hallazgo u Observación	Verificación de la efectividad de las acciones (que elimine la causa raíz) por parte del auditor	Cierra Hallazgo informes anteriores (S/N)	Página

Para la ejecución del seguimiento, se procedió a desarrollar cada uno de los objetivos comunicados en el plan de trabajo como se detallan a continuación:

Objetivo general: Realizar la verificación del reporte y la conciliación de los saldos de operaciones recíprocas por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General de la Nación - CGN, para establecer la consistencia entre el sistema SIIF Nación y el reporte efectuado.

Prueba realizada

Se consultó en el aplicativo SIIF Nación el documento de Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia en la siguiente ruta: Contabilidad (CON)/consultas/Operaciones Recíprocas Provisionales/ Documento - Operaciones Recíprocas – Provisional Convergencia/2021-03-31, para verificar los saldos registrados en libros auxiliares del primer trimestre de 2022, versus el contenido del formulario “828200000273K7016801-0320221652236120509”, transmitido por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General de la Nación - CGN, correspondiente a este mismo periodo.

Situación evidenciada.

Se evidenció consistencia en los saldos transmitidos en el Formulario CGN2015_002 el día 29 de abril 2022, correspondientes a Operaciones Recíprocas Convergencia/2022-03-31 en la página de la CGN, serial No. “828200000273K7016801-0320221652236120509”, por la Dirección financiera, versus los saldos registrados en el módulo de contabilidad de SIIF Nación, generados y reportados en archivo “Formato Reciprocas enero-febrero-marzo 2022.txt (archivo plano)”, como se puede observar en las tablas 01 Y 02.

828200000 - Superintendencia de Transporte

ENTIDADES DE GOBIERNO

01-01-2022 al 31-03-2022

INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA

CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1	ACTIVOS		112380524387,49	0,00
1.3	CUENTAS POR COBRAR		4583679275,18	0,00
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		373266546,00	0,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES		353502257,00	0,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	215213052 - ARJONA	24035000,00	0,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	210111001 - BOGOTÁ D.C.	324297000,00	0,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	269544430 - CENTRAL TERMINAL DE TRANSPORTES DE MAICAO S.A.	4389015,00	0,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	250108001 - TERMINAL DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S. A.	781242,00	0,00
1.3.11.27	CONTRIBUCIONES		19764289,00	0,00

Formulario CGN2015_002_Operaciones Recíprocas I Trimestre 2022 Formato .txt
(archivoplano)

ARCHIVO PLANO TXT				
S	828200000	10103	2022	CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA
D	1		1,12E+11	0
D	1.3		4583679275	0
D	1.3.11		373266546	0
D	1.3.11.02	215213052	24035000	0
D	1.3.11.02	210111001	324297000	0
D	1.3.11.02	269544430	4389015	0
D	1.3.11.02	250108001	781242	0
D	1.3.11.27	213705237	120362	0
D	1.3.11.27	218968689	27883	0
D	1.3.11.27	217968679	529340	0
D	1.3.11.27	218373283	11084	0
D	1.3.11.27	210186001	346898	0
D	1.3.11.27	210176001	2281469	0
D	1.3.11.27	219854498	18152	0
D	1.3.11.27	217215572	366142	0
	1.3.11.27	210115001	1119065	0

Fuente: Tomado de la evidencia suministrada por la dirección financiera con correo electrónico del 5 de mayo del año 2022. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a marzo de 2022.

Objetivos específicos:

1. Verificar la presentación oportuna del formulario cgn2015_002_operaciones recíprocasconvergencia del primer trimestre de 2022.

Prueba realizada.

Se verificó en la página web de la Contaduría General de la Nación – CGN, aplicativo CHIP, link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf, el cargue oportuno de la información contable pública – convergencia de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 706 del 16 de diciembre de 2016, de la Contaduría General de la Nación, “*Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación*”, la fecha límite para que las Entidades de Gobierno reportará el primer trimestre de 2022 y con el cronograma publicado por parte de la Contaduría General de la Nación denominado “*Fechas límite para efectuar registros en el Macroproceso contable del sistema integrado de información financiera (SIIF) Nación*”.

Situaciones Evidenciada

Se observó en la evidencia allegada mediante documento denominado “CA20 - Certificado Envios CGN”, período enero a marzo de 2022, en estado aceptado – oportuno, la presentación del formulario CGN2015_002 serial No. “828200000273K7016801-0320221652236120509”, el día 29 de abril 2022, con la información correspondiente a Operaciones Recíprocas Convergencia/2022-03-31 por parte de la Superintendencia de Transporte. Imagen 01.

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 29 de abril de 2022, hora 10:35:58** remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Superintendencia de Transporte
Estado	ACTIVO
Nit	800170433-6
Representante Legal Actual	WILMER ARLEY SALAZAR ARIAS
Código CGN	828200000
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Año	2022

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	ENTIDADES DE GOBIERNO	2022	Enero - Marzo	30/04/2022	29-abr-22 10:34:05	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 4926400 extensión 633.

(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Fuente: Tomado de la evidencia suministrada por la dirección financiera con correo electrónico del 2 de mayo del año 2022. Categoría Información Contable Pública – Convergencia a marzo de 2022.

- Revisar en los libros auxiliares del SIIF Nación y en el reporte CGN2015_002_Operaciones Recíprocas Convergencia del primer trimestre de 2022, que las cifras, subcuentas contables y de terceros correspondan.**

Pruebas realizadas

Se consultó en el aplicativo SIIF Nación ruta: Contabilidad (CON)/consultas/Operaciones Recíprocas Provisionales/ Documento - Operaciones Recíprocas – Provisional Convergencia/2022-03, versus las páginas web de la Contaduría General de la Nación detalladas a continuación para validar los terceros (NIT) y subcuentas contables requeridas de reportar trimestralmente como operaciones recíprocas ante la Contaduría General de la Nación:




- Documento Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia en la siguiente ruta: Contabilidad (CON)/consultas/Operaciones Recíprocas Provisionales/ Documento Operaciones Recíprocas – Provisional Convergencia/2022-03-31. SIIF Nación.
- En el link <https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion>, se descargó en Excel los archivos de “reglas de eliminación” correspondientes al primer trimestre de 2022.
- En la página web <https://www.contaduria.gov.co/home> se descargó el “listado de entidades contables públicas – ECP” con código recíproco a marzo de 2022, en el banner “Entidades contables públicas”

Situaciones Evidenciadas

Se observó en el aplicativo SIIF Nación “Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia a 31 de marzo de 2022”, 179 registros de saldos por concepto de operaciones recíprocas que corresponden a subcuentas contables por valor total de \$113.124.625.252,00, versus archivo xlsx “reglas de eliminación” el listado de las subcuentas 100% recíprocas, es decir, aquellas en las cuales el sistema CHIP exige que el

total del valor reportado en el formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, sea reportado en el formulario CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA y archivo, “listado de entidades contables públicas – ECP; No obstante, la entidad reportó a la CGN según evidencia entregada a la OCI en documento denominado Formato Recíprocas enero-febrero- marzo 2022, 185 registros.

Ahora bien, revisadas las evidencias allegadas por correo electrónico por parte de la Dirección Financiera el día 2 de mayo de 2022, Asunto “*Respuesta al Memorando No. 20222000031963 del 12 de abril de 2022 – Comunicación Plan de Trabajo Seguimiento Operaciones Recíprocas I Trimestre 2022.*” carpeta denominado “Punto 4 Auxiliar operaciones recíprocas” en el cual se observó el contenido del archivo en Excel denominados “RPTNCT254_ConsultaRecíprocasProvisionalConvergencia 1trim”, donde se observó un valor total de “\$113.247.518.676,00”.

 SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE GESTIÓN FINANCIERA		
CONCILIACIÓN - SALDOS OPERACIONES RECÍPROCAS I TRIMESTRE 2022 REGISTROS CON CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN (ECP)		
CONCEPTO	CANT. REGISTROS	VALOR
Oficios enviados a entidades Contables Públicas (ECP)	158	\$ 113.247.518.676,00
Transacciones registradas /Libro auxiliar de SIIF Nación.(conceptos que guardan correlación directa en una transacción entre Entidades Contables Públicas (ECP).	185	
TOTAL REGISTROS Y SALDOS RECÍPROCOS (1 de octubre a 31 de diciembre 2021)	185	\$ 113.247.518.676,00
Transacciones Transmitidas a la CGN.	179	\$ 113.124.625.252,00
Registros Rechazados en la trasmision	7	\$ 122.893.424,00
 Elaboró: Sandra Díaz Medina Cargo: Profesional Universitario Fecha elaboración: 30-04-2022	 Revisó: Luz Elena Caicedo Cargo: Profesional Especializado	

Fuente: Evidencia enviada por la Dirección Financiera con correo electrónico del 2 de mayo de 2022. Conciliación Saldos Operaciones Recíprocas a 31 marzo de 2022.

Se evidenció que la Dirección Financiera consolido los registros contables en el SIIF Nación, necesarios para la consolidación de la información a reportar a la CGN con corte del 1 de enero al 31 de marzo de 2022.

3. Verificar la circularización y conciliación de operaciones recíprocas con las entidades contables públicas reportadas en el primer trimestre de 2022.

Prueba realizada

Se verificó las evidencias allegadas por la Dirección Financiera mediante correo enviado el día 2 de mayo del 2022 con “Respuesta al Memorando No. 20222000031963 del 12 de

abril de 2022 – Comunicación Plan de Trabajo Seguimiento Operaciones Recíprocas I Trimestre 2022.

Situaciones evidenciadas

Se evidenció en los soportes remitidos por la Dirección Financiera, carpeta denominados “Punto 5 Circularizaciones” con 158 archivos en formato pdf respectivamente, que fueron comunicados 158 correoselectrónicos a entidades con las cuales se tiene reciprocidad y que coinciden en el informe de Operaciones Recíprocas con la Superintendencia de Transporte a corte 31 de marzo de 2022, No obstante, se observó envío de circularización a las entidades recíprocas el día 22 de abril de 2022, 8 días de anticipación al cierre de la información contable publica de acuerdo a lo indicado en el instructivo 01 del 24 de diciembre de 2021 y el artículo 16° de la Resolución 706 de 2016 y sus modificaciones, el cual regula que la fecha límite de presentación será el 30 de abril de 2022, de igual manera, el instructivo 01 del 24 de diciembre de 2021, en el numeral “2.3.3 Conciliación de operaciones recíprocas” expresa lo siguiente (...) *Para facilitar lo anterior, las entidades sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas entidades vienen realizando en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deberán efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para permitirles a las entidades recíprocas interactuar y retroalimentar el proceso.*(...), así mismo, el artículo 4°, parágrafo 3 de la resolución 193 de 2020, modificó el plazo de reporte del juego de Estados Financieros establecido en la resolución 706 de 2016 en los siguientes términos:

ARTÍCULO 4°. *Modificar el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 al cual se adiciona el parágrafo 3, con el siguiente texto:*



Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede Administrativa: Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 192 67 00
Correspondencia: Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Bogotá, 22-04-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: 20225420251901

Fecha: 22-04-2022

Señores:
Municipio De Itagui
alcaldia@itagui.gov.co

Asunto: Circularización de Operaciones Recíprocas con la Superintendencia de Transporte a corte del 31 de marzo de 2022

Apreciados Señores:

En el marco de lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 706 de 2016¹, y como parte del proceso de mejoramiento continuo que deben observar las Entidades Públicas, la Superintendencia de Transporte identificada con NIT 800.170.433 y código CGN 828200000, se encuentra conciliando con las demás Entidades Públicas las operaciones recíprocas reflejadas en sus estados financieros al corte 31 de marzo de 2022.

Fuente: Evidencia enviada por la Dirección Financiera con correo electrónico del 2 de mayo de 2022. Conciliación Saldos Operaciones Recíprocas a 31 de marzo de 2022.

Se observó en los oficios enviados (selectivo) que tiene reciprocidad con la Superintendencia de Transporte con las siguientes entidades:

1. “20225420251221- Municipio De Arjona.pdf”
2. “20225420251241- Corporación Tren Turístico Café Y Azúcar.pdf”
3. “20225420251321 – Santiago De Cali D E Deportivo Cultural Turístico Empresarial Y De Servicios.pdf”
4. “20225420251421 - Municipio De Guadalupe.pdf”

Se realizó validación de los anteriores radicados de los saldos circularizados contra los saldos en libros contables (subcuentas recíprocas según reglas de eliminación del SIIF Nación, al igual que los valores reportados en el formato CGN002 OPERACIONES RECÍPROCAS del primer trimestre 2022.

No se observaron respuestas de confirmación por parte de las entidades comunicadas, respecto a la aceptación de los saldos correspondientes a marzo 2022, lo que se entiende que estos son aceptados por parte de las entidades recíprocas.

4. Evaluar la Idoneidad de los Controles y Riesgos Asociados. Pruebas realizadas

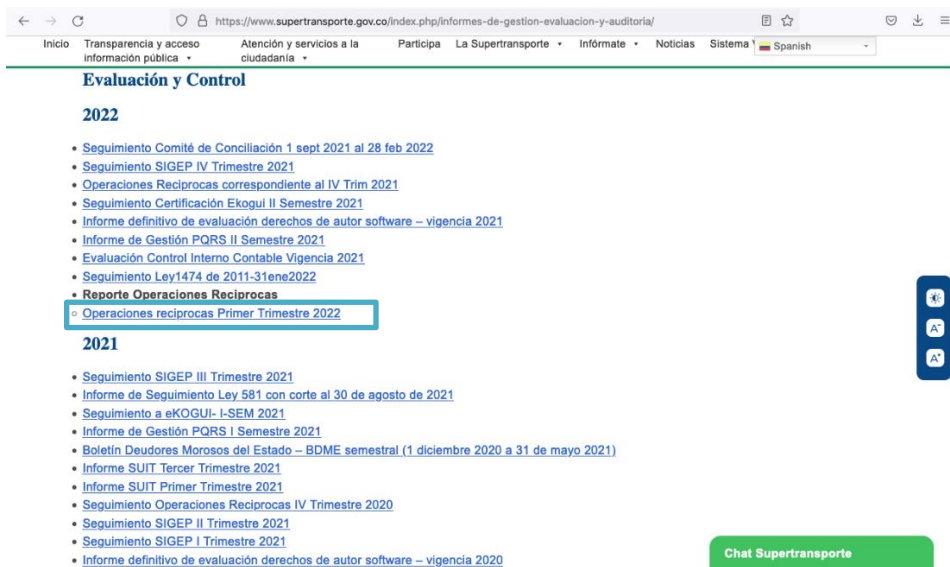
1. Se observó el mapa de riesgos en la cadena de valor Link “<http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm>”, proceso de Gestión Financiera.
2. Se observó en la página web de la Superintendencia. “Reporte Operaciones Recíprocas”.
3. Se observó archivo denominado “MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.pdf”, evidencia allegada por correo electrónico por parte de la Dirección Financiera el día 9 de marzo del 2022, Asunto “Respuesta al Memorando No. 20222000031963 del 12 de abril de 2022 – Comunicación Plan de Trabajo Seguimiento Operaciones Recíprocas I Trimestre 2022”.

Situación evidenciada

Se observó la información incluida en el mapa de riesgos del proceso de Gestión Financiera, dispuesto en la cadena de valor. Link <http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm>, evidenciando que no contiene riesgos relacionados con los hechos verificados en el presente informe de saldos de operaciones recíprocas.




Se evidenció en la página web de la Superintendencia la publicación oportuna del Formulario CGN2015_002 “828200000273K7016910-1220211647353286614”, OPERACIONES RECÍPROCAS IV TRIMESTRE 2021, de acuerdo con la siguiente imagen cumpliendo con lo establecido en el instructivo CGN 001 del 24 de diciembre de 2021 “*instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021-2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable*”, el cual contempla en su numeral 2.3.3 Conciliación de operaciones recíprocas. “(...), Para facilitar lo anterior, las entidades sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas entidades vienen realizando en sus páginas web, relacionadas

con los saldos de las operaciones recíprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deben efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para con ello, permitirles a las entidades recíprocas interactuar y retroalimentar el proceso”.



Fuente: Pagina web Superintendencia de Transporte, informes de gestión link <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/informesde-gestion-evaluacion-y-auditoria/>.

Se evidenció en el archivo “MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.pdf”, conciliación de la Cuenta Única Nacional - CUN, mes de marzo de 2022 de operaciones recíprocas con la Dirección del Tesoro Nacional – DTN.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE				UNIDAD TESORO NACIONAL			DIFERENCIAS		
Cuenta	Nombre Cuenta	Corriente	No Corriente	Cuenta	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	
190801	En Administración DTN - S CUN	107.796.845.112,31		290201	107.796.845.112,31				
OBSERVACIONES:									
 NOMBRE Y FIRMA DE FUNCIONARIO LABORANT ENTIDAD FECHA 28/04/2022			 NOMBRE Y FIRMA DE FUNCIONARIO REVISÓ ENTIDAD FECHA 28/04/2022			 NOMBRE Y FIRMA DE FUNCIONARIO CONTADOR ENTIDAD FECHA 28/04/2022			

Fuente: Evidencia enviada por la Dirección Financiera con correo electrónico del 2 de mayo de 2022. Conciliación Saldos Operaciones Recíprocas a 31 de marzo de 2022.

Los anteriores archivos fueron cruzados con el saldo registrado en libros contables del SIIF Nación del mismo mes (subcuenta 190801 Recursos entregados en Administración), al igual con el valor reportado en el formato CGN002 OPERACIONES RECÍPROCAS del primer trimestre 2022, no se observaron diferencias.

7. Conclusiones

De acuerdo con la información aportada por las dependencias responsables y analizadas por Control Interno, frente al objetivo y alcance del presente informe se concluye que:

La entidad ha venido realizando gestiones para dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia, evidenciando mejoras frente al objeto del seguimiento.

El Sistema de Control Interno de operaciones recíprocas, es susceptible de mejora acorde con la implementación de acciones por parte del responsable, respecto de las acciones suscritas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República y recomendaciones realizadas por parte de la Oficina de Control Interno, es importante que las implementen en términos de eficacia y efectividad teniendo en cuenta los hallazgos generados por la Contraloría.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos aportados por la Dirección Financiera y verificados, no se hacen extensibles a otros soportes.

8. Recomendaciones

Como consecuencia de las conclusiones anteriormente mencionadas, y en desarrollo del rol de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención y de evaluación y seguimiento que le confiere la normativa vigente, Control Interno presenta las siguientes recomendaciones, para que se analice la viabilidad de acogerlas, a fin de contribuir con el mejoramiento continuo de la entidad en la materia:

Analizar la viabilidad de tomar este informe como insumo para continuar con la implementación de medidas de mejora frente a la materia.

Se recomienda continuar dando cumplimiento estricto a las disposiciones establecidas en la Carta circular 003 de 28 de enero de 2015, Contaduría General de la Nación "*Operaciones recíprocas*"; Carta Circular 002 de 09 de diciembre de 2020, "*Conciliación de Operaciones Recíprocas para los informes contables consolidados de 2020*"; Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021, "*Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 – 2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable*".

Realizar el cruce de información de terceros a transmitir a la Contaduría General de la Nación versus la información registrada en el SIIF Nación con corte a cada trimestre reportado.

Mantener las acciones tendientes a realizar conciliación oportuna, en períodos intermedios con todas las entidades de Gobierno con las que la Supertransporte tenga reciprocidad, con el objeto de reportar valores conciliados de conformidad con el numeral 2.3.3 Conciliación de operaciones recíprocas del instructivo No. 001 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.” Optimizar los procesos que conllevan a la eliminación o generación de saldos de operaciones recíprocas. • Reglas de eliminación marzo 2022 publicada por la Contaduría General de la Nación (<https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion/>).

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se realizan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; éstas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso. No obstante, la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas

Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes: a) *“El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”*.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.



Firmado digitalmente por
SAENZ SANTAMARIA YOLMAN
JULIAN
Fecha: 2022.05.20 08:50:00
-05'00'

Yolman Julián Sáenz Santamaría
Jefe Oficina de Control Interno (e)
Coordinador Plan Anual de Auditoría



IVAN MORENO PALOMEQUE
Auditor Líder OCI



SANDRA AGUILERA SIERRA
Auditor Interno OCI

Elaboró y Verificó: Ivan Alirio Moreno Palomeque, Contratista OCI; Sandra Milena Aguilera Sierra, Contratista OCI.

Revisó: Yolman Julián Sáenz Santamaría

Z:\OCI_2022\200_21 INFORMES PAA\200_21_04 INFORMES DE SEGUIMIENTO\16. SEGUIMIENTO OPERACIONES RECIPROCAS\I TRIMESTRE_2022